

EXENTO



DEVOLUCIÓN DE SALDOS CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL SUSCRITO CON EL SERVICIO DE SALUD DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2024.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2714 /2025

ARICA, 17 de marzo de 2025.-

VISTOS:

Providencia N°531 de la Directora de la Dirección de Salud Municipal, que instruye gestiones para la devolución de saldos no invertidos; Resolución Exenta N° 2799 que suscribe Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial; El Decreto Alcaldicio N° 13.057 que aprueba el presupuestos de la Dirección de Salud Municipal de Arica para el año 2025; la Resolución N°7, del 2.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.602, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y sus modificaciones; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Acuerdo de Concejo Municipal, sesión Ord. N° 04 de fecha 03.02.2025, se aprueba el certificado N°2/2025 de la DISAM.
- Providencia N° 531 de fecha 10.03.2025 de Directora DISAM.
- El Ord. N° 914 de fecha 06.03.2025 que informa rendición financiera Año 2024 y Final del Convenio Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil.
- Los saldos que mantiene la Dirección de Salud Municipal, correspondiente a Convenios o Programas auditados, que solicitan devolución

DECRETO:

1. AUTORIZASE: la devolución de \$ 69.702.359.- (Sesenta y nueve millones setecientos dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos) Tesorería General de República, RUT No.60805000-0:

CONVENIOS 2024

N°	CONVENIO	FECHA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS	MONTO RECIBIDO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL A DEVOLVER
1	CONVENIO PROGRAMA DE APROYÓ A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RES ASISTENCIAL.	13/12/2024	\$ 137.834.000	\$ 68.131.641	\$ 69.702.359

Dicho monto se imputará a las cuentas 2152599002003 "Reintegro saldos Convenios 2024 SSA" del Presupuesto vigente de la Dirección de Salud Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

